



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2022-00755320-UNC-ME#FCQ - Lic. s/g y Desig. Dr. Galiano

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al Dr. Mauricio Raúl GALIANO, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a Orden 33 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 35;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Mauricio Raúl GALIANO (Legajo 36.899), propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS) del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto.

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Mauricio Raúl GALIANO (Legajo 36.899), en el cargo de Profesor Asistente (DS) – concurso- código 115- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2022; justificandole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-10-2022 y hasta el día de ayer, todo con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)..

Artículo 3°: Designar interinamente al Dr. Mauricio Raúl GALIANO (Legajo 36.899), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociendole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-10-2022 y hasta el día de ayer.

Artículo 4°: El Dr. Galiano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.ccl